

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Servicio de Euskera

Bases específicas reguladoras de la convocatoria de ayudas para estudiar euskera

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de abril de 2023, se aprobaron las bases específicas reguladoras de la convocatoria de ayudas para estudiar euskera. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 4.4 de la ordenanza municipal reguladora de subvenciones, se publican las mismas para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de abril de 2023

El Concejal Delegado del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales
RAIMUNDO RUIZ DE ESCUDERO EZCURRA

Introducción

La Junta de Gobierno Local con fecha de 14 de octubre de 2022 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Dichas bases generales se publicaron en el BOTHA número 127 de 7 de noviembre de 2022 y pueden consultarse a través de la página web municipal (www.vitoria-gasteiz.org) y en las oficinas de atención ciudadana. Las personas interesadas en presentarse a esta convocatoria específica deberán acudir a ellas para conocer lo no regulado en las presentes bases.

1. Línea de subvención

6.1. Ayudas para estudiar euskera.

La presente subvención se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 2022-2024, aprobado en la Junta de Gobierno Local del 21 de enero de 2022. El objetivo de esta línea de subvención es favorecer el estudio del euskera en la población de Vitoria-Gasteiz.

2. Objeto de la convocatoria

Concesión de ayudas para el estudio del euskera durante el curso 2022-2023. Se subvencionarán los cursos realizados entre julio de 2022 y junio de 2023. También se subvencionarán los que comenzaron en junio de 2022 y terminaron en julio de ese año.

Estas ayudas se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 0171.3351.48001 del año 2023 del Servicio Municipal de Euskera. Se destinará un total de 150.000,00 euros.

3. Características de los cursos objeto de subvención

a) Serán subvencionados aquellos cursos homologados por HABE (Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Personas Adultas), tanto presenciales, de grupo a distancia, de autoaprendizaje o mixtos, impartidos por centros de aprendizaje reconocidos por dicho instituto.

b) El curso elegido (presencial, de grupo a distancia o mixto) debe tener una duración mínima de 140 horas, que permita el logro de un subnivel del currículo básico de la enseñanza del euskera a personas adultas (HEOC); los cursos de autoaprendizaje, sin embargo, deberán tener una duración mínima de 190 horas. Ahora bien, siempre que sea un curso de verano, deberá tener un mínimo de 80 horas.

4. Beneficiarios

Se regulan dos programas mediante esta convocatoria: el ordinario, destinado a toda la ciudadanía en general, y, el específico, destinado a miembros de colectivos determinados. Los requisitos que deben cumplirse son estos:

Requisitos generales, para ambos programas:

a) Ser mayores de 16 años. Si se cumple esta edad una vez comenzado el curso 2022-2023, sólo se podrá percibir la subvención correspondiente al período posterior a esa fecha.

b) Estar empadronado/a en el municipio de Vitoria-Gasteiz desde el 1 de julio de 2022 y mientras dure el curso realizado.

c) Haber asistido, como mínimo, al 80 por ciento de las horas lectivas del curso.

d) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con la Diputación Foral de Álava y con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Esta exigencia deberá concurrir en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse vigente durante todo el proceso de subvención (concesión, reconocimiento de la obligación y pago).

Requisitos propios de cada programa:

a) Programa ordinario: dirigido a la ciudadanía en general.

b) Programa específico: dirigido, por una parte, a padres y madres; por otra, a monitores/as y directores/as de tiempo libre, a monitores/as de comedores y autobuses, y monitores/as, árbitros/as, directores/as y entrenadores/as de deporte escolar o a quienes estén cursando dichos estudios, y, finalmente, a personas trabajadoras del sector de comercio y hostelería de la ciudad. Deberán cumplir uno de los siguientes requisitos:

– Ser padre, madre o tutor/a de un niño o niña nacido/a a partir de 2015 (incluido este año).

– Trabajar en el curso 2022-2023 como monitor/a o director/a de tiempo libre.

– Trabajar en el curso 2022-2023 como monitor/monitora de comedor o autobuses.

– Trabajar en el curso 2022-2023 como monitor/a, arbitro/a, director/a o entrenador/a de deporte escolar.

– Estar cursando estudios de las titulaciones anteriores en el año académico 2022-2023.

– Trabajar en el curso 2022-2023 en el sector de comercio y hostelería de la ciudad.

5. Programa ordinario destinado a la ciudadanía en general

Documentación que se debe presentar:

a) Impreso de solicitud (anexo 1).

b) Todos los resguardos de pagos bancarios efectuados.

c) Declaración sobre subvenciones solicitadas a otras instituciones para el mismo fin o sobre el importe de dichas subvenciones, en caso de que se hubieran percibido.

6. Programa específico

6.1. Todos ellos y ellas deberán aportar los siguientes documentos:

a) Impreso de solicitud (anexo 1).

b) Todos los resguardos de pagos bancarios efectuados.

c) Declaración sobre subvenciones solicitadas a otras instituciones para el mismo fin o sobre el importe de dichas subvenciones, en caso de que se hubieran percibido.

6.2. Si presentan la solicitud en el programa de padres/madres, deberán aportar también la fotocopia del libro de familia.

6.3. Si se presentan al programa de monitores/as, directores/as o entrenadores/as, deberán aportar uno de los documentos siguientes:

a) Certificado de matrícula de estar cursando dichos estudios en el año académico 2022-2023.

b) Título de monitor/a, entrenador/a o director/a y certificado de la empresa o institución oficial donde preste sus servicios en el curso 2022-2023.

6.4. Si se presentan al programa de comercio y hostelería, contrato u otro documento que acredite estar o haber estado trabajando en un establecimiento comercial durante el curso 2022-2023.

7. Presentación de solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán de alguna de estas maneras:

a) Online (opción prioritaria), rellenando la solicitud disponible en la web municipal y registrándola junto con el resto de documentación que fuera preciso en el registro electrónico municipal. Para ello se debe poseer un certificado digital admitido por la sede electrónica (ver punto 5.1 de las bases generales).

b) En las oficinas de atención ciudadana de la calle San Antonio y de los centros cívicos en los impresos que se facilitarán en esas mismas oficinas, adjuntándose la documentación requerida (ver punto 5.2 de las bases generales).

Plazo de presentación: hasta el 30 de junio de 2023.

8. Estudio y resolución de las solicitudes. Procedimiento de concesión

8.1. La Junta de Gobierno Local delega en el concejal delegado del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales la competencia de concesión de estas subvenciones.

8.2. La propuesta de concesión de las subvenciones se formulará al concejal delegado del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales a través del Servicio de Euskera, mediante un órgano colegiado constituido conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho órgano estará compuesto por tres miembros: la jefa del Servicio de Euskera, o persona en quien delegue, y dos técnicos o técnicas del Servicio de Euskera.

8.3. Las resoluciones del concejal delegado del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales se publicarán en el tablón digital de anuncios en las fechas que se indican a continuación, sin perjuicio de que la resolución definitiva se publique también en el BOTHA:

a) El 6 de octubre de 2023: listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, así como la relación de quienes deban completar la documentación. Se concederá un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de su publicación (6 de octubre), para presentar reclamaciones o completar la documentación. Si no se presenta la documentación requerida, se entenderá que el o la solicitante ha desistido de su petición, y se dictará resolución según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

b) Si dentro del plazo anteriormente indicado no se han presentado reclamaciones o los documentos requeridos, se elevarán a definitivas las relaciones provisionales de solicitudes admitidas y excluidas. Si existen reclamaciones o se ha aportado documentación complementaria, una vez analizada esta y resueltas aquellas, se publicará el 13 de noviembre de 2023 la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

8.4. En todo caso, la resolución definitiva se publicará también en el BOTHA. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación oficial de los resultados en el BOTHA; o bien se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación oficial en el BOTHA.

8.5. Las resoluciones y las listas se publicarán en las oficinas de atención ciudadana de la calle San Antonio y de los centros cívicos, y en el tablón digital de anuncios, así como en las secretarías de los euskaltegis, sin perjuicio de que la resolución definitiva se publique también en el BOTHA.

8.6. Cálculo del importe de la subvención.

Para calcular el importe de la subvención que recibirá cada solicitante, se le asignarán una serie de puntos. En el reparto de estos puntos, se tendrán en cuenta, por un lado, todos los cursos que ha realizado en 2022-2023 el o la solicitante, siempre y cuando en cada uno de ellos haya tenido una asistencia del 80 por ciento o superior, y, por otro lado, si la solicitud corresponde al programa ordinario o al específico.

Se utilizará la siguiente tabla para asignar los puntos al o la solicitante:

	ORDINARIO	ESPECÍFICO
140-240 horas*	1 punto	1,25 puntos
241-400 horas	2 puntos	2,50 puntos
401-600 horas	4 puntos	5 puntos
+ 601 horas	8 puntos	10 puntos
Autoaprendizaje (mínimo 190 horas)	1 puntos	1,25 puntos

* Se aceptarán los cursos de verano, siempre que cada uno tengan un mínimo de 80 horas.

Una vez determinados los puntos que corresponden a cada persona solicitante, se realizará un prorrateo dividiendo la cuantía que conforma la partida presupuestaria entre la suma de todos los puntos que hemos asignado; de esta manera, obtendremos el importe que corresponde a cada punto y, por tanto, el importe de la subvención que corresponde a cada solicitante.

Cada curso tendrá una duración mínima de 140 horas, aunque en el caso de cursos de autoaprendizaje tendrán una duración mínima de 190 horas. Los cursos de verano deberán tener un mínimo de 80 horas. No obstante, no se tendrán en cuenta los organizados por el propio ayuntamiento (cursos para padres y madres, para mayores de 55 años, para comerciantes y hosteleros, y cursos AISA) ni los de la Escuela Oficial de Idiomas.

8.7. La cuantía de la subvención, sumada a otras subvenciones que la persona interesada pueda percibir de cualquier otra institución, no podrá superar el importe de la matrícula. Si así fuera, se reduciría proporcionalmente la subvención otorgada conforme a la presente convocatoria.

9. Sobre la falta de veracidad de los datos

La omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud o la falsedad de los documentos aportados dará lugar a la declaración de nulidad de aquella, además de las responsabilidades en que hayan podido incurrir sus autores o autoras.

10. Tratamiento de datos personales

Quienes soliciten estas ayudas autorizan al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a recabar los datos personales necesarios para que se cumplan los objetivos establecidos en la convocatoria.

11. Otras disposiciones

En lo no regulado en las presentes bases en materia de procedimiento, se aplicará lo dispuesto en las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (BOTHA 7 de noviembre de 2022), en la ordenanza municipal de subvenciones y ayudas, publicada en el BOTHA, número 5, de 13 de enero de 2006; y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley.

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, deberán hacerse públicas las subvenciones y ayudas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

SCEU_001

Euskara-ikastaroetarako Gasteizko Udalarir dirulaguntza eskatzeko orria

Solicitud de subvención del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para cursos de euskera

Alkatetza eta Erakunde Harremanen Saila
Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales

Tínoa - Tf: 945 161522 / 945 161693
informacion@vitoria-gasteiz.org

Euskara Zerbitzua
Servicio de Euskera

IKASLEAREN DATUAK – DATOS DE LA PERSONA ESTUDIANTE

Izen-deiturak – Nombre y apellidos

1. abizena Apellido 1	2. abizena Apellido 2	NAN/IAZ DNI/NIE
Izena Nombre		

Helbidea – Dirección

Kalea Calle	Zenbakia Número	Letra Letra	Eskailera Escalera
Solairua Piso	Atea Mano	Posta-kodea Cód. Postal	Herria Población
Udalerría Municipio	Lurraldea Provincia		
1. Telefon. Teléfono 1	2. Telefon. Teléfono 2	Posta elektronikoa Correo Electrónico	

TITULARRAREN BANKETXEKO DATUAK - DATOS BANCARIOS DE LA PERSONA TITULAR

Finantza-erakundea – Entidad Financiera	IBAN	F.E.Kodea Código E.F.	Bulegoa Sucursal	KZ - DC	Kontu-zenbakia - Número de Cuenta

EGINDAKO IKASTAROAK – CURSOS REALIZADOS

Egindako ikastaroen ordu kopurua orotara – Horas totales de los cursos realizados

- > Autoikaskuntzako ikastaroetako orduak - Horas de los cursos de autoaprendizaje (online) (1)
- > Gainerako ikastaroetako orduak - Horas del resto de cursos (1)

(1) Bete beharrekoa / Campo a cumplimentar

Markatu dagokizun laukia – Marque la opción que corresponda

- Programa arrunta – Programa ordinario
- Aisialdia/Kirola/Jantokiak/Autobusak – Tiempo libre/Deporte/Comedores/Autobuses
- Gurasoa – Padre o madre
- Merkataritza / Ostalaritza – Comercio / Hostelería

AURKEZTEN DIREN AGIRIAK - DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

Programa arrunta – Programa ordinario

- Matrikula-sari gisa euskaltegiari egindako ordainketaren banku-agiria
Duplicado del ingreso bancario realizado a la academia en concepto de matrícula
- Beste erakundeei helburu bererako eskatutako dirulaguntzei buruzko aitortpena, edo, eskuratu badira, horien zenbatekoari buruzkoa.
Declaración sobre subvenciones solicitadas a otras instituciones para el mismo fin o sobre el importe de dichas subvenciones, en caso de que se hubieran percibido.

Berriazko programa – Programa específico

- Familia-liburuaren fotokopia
Fotocopia del libro de familia
- Begirale-, entrenatzaile- edo zuzendari-titulua eta zerbitzua ematen den enpresaren edo erakunde ofizialaren egiaztagiria, edo ikasketa horiek egiten ari dela egiaztagizko matrikula-ziurtagiria.
Título de monitor/a, entrenador/a o director/a y certificado de la empresa o institución oficial donde preste sus servicios, o certificado de matrícula de estar cursando dichos estudios.
- Kontratu edo merkataritza-establezimendu batean lan egiten dela edo lan egin dela egiaztatzen duen beste agiriren bat.
Contrato u otro documento que acredite estar o haber estado trabajando en un establecimiento comercial.

ESKABIDEAK AURKEZTEKO EPEA – PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- > Ekainaren 30era arte - Hasta el 30 de junio.

BERE ERANTZUKIZUNPEAN AITORTZEN DU – DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- > Ezagutzen eta onartzen dituela laguntza ekonomikoak eta dirulaguntzak emateko udal programaren barruan aurkeztu nahi duen deialdiaren oinarrietan ezarritako irizpideak, eta bete egingo dituela.
- > Ordaindu beharreko zergak ordainduta dituela, baita Gizarte Segurantzako Diruzaintzan ere, eta Dirulaguntzei buruzko Lege Orokorren art. 13.2. artikulutik eratorritako gainerako inguruabarrak betetzen dituela.
- > Conocer, aceptar y cumplir los criterios fijados en las bases de la convocatoria a la que se presenta dentro del Programa Municipal de Ayudas Económicas y Subvenciones.
- > Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Tesorería de la Seguridad Social y demás circunstancias derivadas del artículo 13.2 de la Ley general de Subvenciones.

Eguneratze-data - Fecha de actualización: 4/4/2023



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

SCEU_001

Euskara-ikastaroetarako Gasteizko Udalarir dirulaguntza eskatzeko orria

Solicitud de subvención del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para cursos de euskera

Alkatetza eta Erakunde Harremanen Saila
Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales

Tínoa - Tf: 945 161522 / 945 161693
informacion@vitoria-gasteiz.org

Euskara Zerbitzua
Servicio de Euskera

GASTEIZKO UDALARI BAIMENA EMATEN DIO – AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

ADIERAZI HEMEN – MARQUE AQUÍ

Konkurrentziatik eratorritako komunikazio ofizialak posta elektronikoz jaso- Recibir las comunicaciones oficiales por correo electrónico, derivadas de su con-
tzeke, Administrazio-prozedura Erkidearen 39/2015 Legearen 40. eta 41. ar- currencia, conforme a la Ley PAC 39/2015, artículos 40 y 41.
tikuluen arabera.

Dirulaguntzen Udal Ordenantzen 6.2 artikularekin bat etorri, **Udalak ofizioz** De conformidad con el artículo 6.2 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones,
konsultatuko ditu eskatzaileen nortasun-datuak, Poliziaren Zuzendaritza Na- el Ayuntamiento consultará de oficio los datos de identidad de las personas
gusiaren bitartez. solicitantes a través de la Dirección General de la Policía.

Arabako Zergei buruzko Foru Arau Orokorraren 92.1 d) artikularekin, Dirulaguntzei De conformidad con el artículo 92.1 d) de la Norma Foral General Tributaria de
buruzko Lege Orokorraren 23.3 artikularekin eta Administrazio Prozedura Álava, artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones y artículo 28.2 de la Ley
Erkidearen 39/2015 Legearen 28.2 artikularekin arabera, **Udalak ofizioz** 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, el Ayuntamiento recabará
eskatzeko du Foru Ogasunarekiko zerga-betebeharrak ordainduta dituela de oficio el certificado de estar al corriente de pago en las obligaciones tri-
egiaztatzen duen ziurtagiria. butarias con la Hacienda Foral.

Administrazio Prozedura Erkidearen 39/2015 Legearen 28.2 artikularekin arabera, De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Admi-
eskatzalea ez dago **Udalak Poliziaren Zuzendaritza Nagusiaren nortasun- nistrativo Común, la persona solicitante no muestra oposición a que el Ayun-
datuak eta Gizarte Segurantzaren Diruzaintzaren ordainketan egunean- tamiento consulte los datos de identidad de la Dirección General de la Poli-
egotearen ziurtagiriak konsultatzearen aurka.** cia así como los certificados de estar al corriente de pago con la Tesorería
de la Seguridad Social.

Aurkakotasuna adieraztekotan, adieraz ezazu zergatik:

De mostrar oposición, indique el motivo aquí:

DATA ETA SINADURA - FECHA Y FIRMA (*)

Gasteizen, (e)ko (a)ren (e)an En Vitoria-Gasteiz, a de de
Izenpea – Firma

(*)

Inprimakia sinatu aurretik, jarraian aurkezten den datuen babesari buruzko in- Antes de firmar el formulario, debe leer la información básica sobre protección
formazioa irakurri de datos que se presenta a continuación.

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA - INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna Responsable del tratamiento	Vitoria-Gasteizko Udala - Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK- CIF: P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak Contacto de la Pers. Responsable del tratamiento	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 - informacion@vitoria-gasteiz.org - www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkarieren kontaktu datuak Contacto de la Pers. Delegada de Protección de Datos	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak Finalidad del tratamiento	Udal zerbitzuei dagokienez herritarren eskakizunak artatzea, eta udal-eskumeneko prozedurak izapidetzea, 39/2015 legean aurreikusitakoarekin bat etorrita. Atender las solicitudes de la ciudadanía en relación con los distintos servicios municipales, así como la tramitación de los distintos procedimientos de competencia municipal, de acuerdo con lo previsto en la ley 39/2015.
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa Legitimación o base jurídica del tratamiento	Dirulaguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Dirulaguntzei buruzko Ordenantza. DBA(Ok 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira. Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fi- nes específicos.
Hartzaleak Destinatarios	Datuak hirugarren bati komunika dakizkioke –soil-soilik Gasteizko Udalaren eta datu hartzailearen eginkizun legitimoekin zuzenean lotura duten xedeak betetzeko–, baita legeak datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoel ere. Los datos podrán ser cedidos a terceras entidades para el cumplimiento de fines directamente relacionados con funciones le- gítimas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de la entidad cesionaria, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.
Gordetzeko epea Plazo de conservación	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungu bitartean. Horrez gain, gorde egingo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, arxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos. Igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones deri- vadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Pertsonen eskubideak Derechos de las personas	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limita- ción de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.

Eguneratze-data - Fecha de actualización: 4/4/2023